Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

Contrato para la prestación de los Servicios de Equipo Audiovisual, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, Puebla, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, sede: Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla", que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. ULISES MORALES GÓMEZ, en su carácter de Apocierado Legal, y por la otra parte, la persona física la C. CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ei C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4.- El C. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de los Servicios de Equipo Audiovisual, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, Puebla, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 4



correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, sede: Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000584066-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 11 de octubre de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.7.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E313-2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

 SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que: CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I

IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CODIGO DE IDENTIFICACIÓN INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste en Centros generales de alquiler.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número:
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número;

Página 2 de 16

120010

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

R



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

Página 3 de 16

ado de conformidad con los documer

R

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

teléfono:	correo	electrónico:
,		

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios de Equipo Audiovisual, en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, Puebla, para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, sede: Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (unos) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$602,500.00 (SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la

Página 4 de 16

1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,
CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma, No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en el que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Página 5 de 16

7

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa. debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro. deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número P9M0369

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Lev de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso. la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será para el Foro I del 24 al 29 de noviembre y para el Foro II del 01 al 06 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Centro Vacacional IMSS Atlixco, Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía N°1. Metepec, Atlixco, Puebla. Código Postal 74360.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 8 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

1

ntos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará al Administrador del contrato por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorque autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS** NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el I.V.A., por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral XIII de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR"

Página 11 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL a Ti de lo

L

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CCORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102. fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
- 8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por resciridido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

Página 15 de 16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y

Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el 29 de noviembre de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÓ SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES

Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VICTOR JAVIER MONTES CRUZ

Titular de División de Desarrollo Humano

BBN/CPRD/JMHN/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIFIECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número P9M0369

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTERTO



0043

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>00005</u>	<u>84066-2019</u>												֓֞֞֞֜֞֞֜֞֞֜֞֞֜֞֞֜֞֜֞֞֜֞֞֞֜֞֞֞֞֜֞֞֞֞֞֞֞֞	Dictamen X Dictamen		ôn	
Dependencia Solicita	ante:	09	Distrito	Federal Ni	vel Ce	entral											1
		099001	Oficina	s Centrales													
		900070	CoordS	ervAdmlvie	jCont	ProcincR	leca										
Concepto:		NORMATIVA	3462 EN ALCA DE LA DIREC RO I Y FORO	CIÓN DE I										PACITACIÓN ACIONAL ATLIX	(CO		
F Elaboración:		11/10/2019					-						+				
Total Comprometido Cuenta: 42062		\$ CONGRESO	1,680,00 S Y CONVENC				Unid	lad de In	formac	lón: 0	93801				Centro de	Costos	s: 900000
COMPROMETIDO MENSUAL (uan I	400	BAAV.		U IN	т	11.11		AGO		SEP	+	ост	NOV		DIC
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR 0.0	ABR 0.0	MAY	0.0	JUN	0.0	JUL	0.0	AGO	0.0		0.0	1,680.0	NOV	0.0	0.0
DISPONIBLE (on miles de peso 0.0	0.0	0.0	0.0		0.0		0.0		0.0		0.0		0.0	1,016.9		0.0	0.0
IMSS, respo tendrá valide en el Módul	nsabilidad o ez para el ej o de Contro	uto Mexicano lei área solici ercicio fiscal ol de Compro ir inicio a tas	tante el desti en curso, y omisos, en la	no y aplica que con b a combina	ación pase e ación ción d	de los en la rev unidad le bienes	recurs visión I de i s y se	gos. Ta que se informa rvicios	mbién e efec ción y con ba	se info tuó en e centro	orma I Siste de co:	que este ma Fina stos, los	do ncier mon	cumento úni o PREI-Mille itos señalado	camente nium,		
Γ.			Titular de la l	División de	1	ĺ				peración	<i>\)</i>		DI	DIA MES CTAMINADO I			
	CONTRAT	O No.				DICTAM	EN DE	FINITIVO	D								And the second s
	IMPORTE	DEFINITIVO (I	EN PESOS) :						,			\$.00			4
L			-				· · ·										A

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PREBUPUESTARIA
DINSIÓN DE CONTROL Y SEQUIMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN
CACIGAR PRESENTATION

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SINTEXTO

*

1

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





0066

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019, FORO I Y FORO II, SEDE: CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA"

FORO I DEL 24 AL 29 DE NOVIEMBRE, EN EL QUE PARTICIPAN: EDO. DE MÉX. PONIENTE, MORELOS, D.F. NORTE, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, TLAXCALA, ZACATECAS, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, D.F. SUR, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TABASCO, YUCATÁN, CHIHUAHUA, SONORA Y NIVEL CENTRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE 304 PERSONAS DE DELEGACIONES, 22 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL Y 8 PERSONAS DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

FORO II DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019, EN ELQUE PARTICIPAN: AGUASCALIENTES, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, EDO. DE MÉX. ORIENTE, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y NIVEL CENTRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE 299 PERSONAS DE DELEGACIONES, 22 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL Y 8 PERSONAS DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere la contratación de los servicios de equipo audiovisual, con capacidad para atender a 663 personas dividas en dos Foros, para impartir el curso "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación Y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, Sede: Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla".

Foro I del 24 al 29 de noviembre, en el que participan: Edo. de Méx. Poniente, Morelos, D.F. Norte, Puebla. San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas, Baja California, Baja California Sur, Campeche, D.F. Sur. Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Chihuahua, Sonora y Nivel Central, con la participación de 304 personas de Delegaciones, 22 personas de Nivel Central y 8 personas de logística de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

Foro II del 01 al 06 de diciembre, en el que participan: Aguascalientes, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. de Méx. Oriente, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Nivel Central, con la participación de 299 personas de Delegaciones, 22 personas de Nivel Central y 8 personas de logística de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







	TIVA DE LA DIRECCIÓN DE DACIÓN 2019, FORO I Y FOR	
SEDE: CENTRO VAC	ACIONAL IMSS ATLIXCO ME	TEPEC, PUEBLA
ASISTENTES	FORO I: DEL 24 AL 29 DE NOVIEMBRE	LORO II Delotalog di Dichembre
DELEGACIONES	304	299
NIVEL CENTRAL	22	22
LOGISTICA	8	8
TOTAL DE PARTICIPANTES	334	329

	ì		
	l		
	l		
	l		
l	١		
l	١		
ļ	1		
	Į		
	J		

Equipo Audiovisual, sede: Metepec, Puebla - Foro	l del 24 al 2	9 de novid	embre de 20)19			10 TAL DL
	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LOS SERVICION
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	24/nov	25/nov	26/nov	27/riov	28/nov	29/nov	SERVICIO,
Micrófono inalámbrico para salón de plenaria.	6	6	6	6	6	0	30
Micrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Consola y bocinas para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.	1	1	1	1	1	0	5
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	4	4	4	4	.4	0	20
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lumenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	4	4	4	4	4	0	20
Un cañon de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 lumenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	1	1	1	1 ,	1	0	5



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







0067

		LUNES	mbre de 20°	MERCOLES	JUEVES	VIERNES	LOS
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DOMINGO 24/nov	LUNES 25/nov	MARTES 26/nov	27/nov	28/nov	29/nov	SERVICIOS
eis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la onexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de lenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los uatro proyectores y pantalla de LED.	6	6	6	6	6	0	30
antalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/o HDMI	1	1	1	1	1	0	5
andados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para alón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.	15	15	15	15	15	0	75
Nontaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con ables VGA ó HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de elenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	2	2	2	1	1	0	8
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para alón de plenaria.	4	4	4	4	4	0	20
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textiles (capacidad de 200 personas).	1	1	1	1	1	0	5
Farima mobible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts, con superficie antiderrapante y escalones.	1	1	1	1	1	0	5
instalación eléctrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energía eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corriente de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y el amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video, en e salón de plenaria y el salón de la dirección.	1	1	1	1	1	0	5
Planta de energía (emergencia), de acuerdo a las necesidades para e funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y salón de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando en emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).	:	1	1	1	1	0	5
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video y planta de emergencía de 7:30 hrs. a 22:30 hrs. Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correctifuncionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia.	e 2	2	2	2	2	0	10
Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, de auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta punto en los arranques de cada día de la capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto que maneje las presentaciones desde el lugar donde se disponga consola de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video deberá estar al tanto de mantenimiento preventivo y correctivo duran el evento, así como del resguardo del mismo durante todo el evento.	al e la 1 o,	1	1	1	1	0	5
1							5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







	DOMINGO)6 de dicie	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LOS SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	01/dic	02/dic	03/dic	04/dic	05/dic	06/dic	
licrófono inalámbrico para salón de plenaria.	6	6	6	6	6	0	30
licrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
onsola y bocinas para salón de plenaria.	1	1	1	1	11	0	5
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para alón de plenarias.	1	1	1	1	1	0	5
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	4	4	4	4	4	0	20
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros uadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	4	4	4	4	4	0	20
In cañon de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros uadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	1	1	1	1	1	0	5
Seis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.	6	6	6	6	6	0	30
Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/ó HDMI	1	1	1	1	1	0	5
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.	15	15	15	15	15	0	75
Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	2	2	2	1	1	0	8
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria, salón de 150 personas y dos salones de 60 personas.	4	4	4	4	4	0	20
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textiles (capacidad de 200 personas).	1	1	1	1	1	0	5
Tarima movible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts, con superficie antiderrapante y escalones.	1	1	1	1	1	0	5
Instalación eléctrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energía eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corriente de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y el amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video, en e salón de plenaria y el salón de la dirección.	1	1	1	1	1	0	5
Planta de energía (emergencia), de acuerdo a las necesidades para e funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y salón de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando en emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).		10	1	1	1	0	5
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video y planta de emergencia de 7:30 hrs. a 22:30 hrs. Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correctifuncionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia.	e 2	2	2	2	2	0	10
auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta punto en los arranques de cada día de la capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto que maneje las presentaciones desde el lugar donse disponga la consol de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video deberá estar al tanto de mantenimiento preventivo y correctivo durant	e a 1	1	1	1	1	0	5
el evento, así como del resguardo del mismo durante todo el evento.	1	1	1	1	1	0	5
emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia. Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, de auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta punto en los arranques de cada día de la capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto qui maneje las presentaciones desde el lugar donse disponga la consol de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video.	e a a 1	1	1	1	1	0	
					1	l	1





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





0068

El Área Técnica verificará previamente de manera visual el correcto uso y acomodo del equipo audiovisual que se usará, así como los servicios en general que se ofrecerán de acuerdo con el siguiente programa:

DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN D	HORA		DIAG
SERVICIO DE EQUIPO AUDIOVISUAL		ERMINO	DIAS
ficrófono inalàmbrico para salón de plenaria.	07:00	22.00	26, 25, 26, 27 y 28 ds in partiet in z 61, 62, 63, 63 y 25 ds dicted in
/licrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	07:00	2.3:30	26, 25, 26, 27 v. 28 do no signation v 10, 02, 03, 03 v. 03 do disease the
Consola y bocinas para salón de plenaria.	07.00	2200	70, % 78, 77, 38 de nocie o Vol. 61, 62, 63, 64 y 65 de locador
Cable de audio de consola a Laptop (sallda de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.	07:00	23:30	79, 25, 26, 27 2, 28 doing second to 2 01, 02, 03, 05 doing second to
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	07:00	22:00	9, 25, 26, 27 y 20 de no read re . 91, 93, 93, 95, 15, 15, 16, 16, 17
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lumenes de luminosidad, iro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	07:00	22:00	Sp. 25, 26, 27 a St. France of the Office OS transported to the
Un cañon de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 lumenes de luminosidad, iro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	07:00	22:00	%,2%,20,7%,80,600 och 100, 01,0%,9%,60,70% ledici e Le
Seis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.	07:00	22.00 ·	4, 5 Agris 8 Fib. (1910). Open, o.g. (4, p. 4) devente
Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/ó HDMI	07:00	22.00	The MANAGE STATE OF THE CONTROL OF T
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.	l	22:00	24, 35, 25, 27 y 28 de no-acrobio y 64, 52, 63, 64 - 05 de discrebio
Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA á HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	07.00	22:00	26, 25, 26, 27 v 28 de has kerobar v Ol, OZ, OZ, OG de die kerobar
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria, salón de 150 personas y dos salones de 60 personas.	07:00	22:00	50, 76, 76, 777, 7836 incorrections 01, 60, 03, 04 violate incoreber
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textile: (capacidad de 200 personas).	07:00	22 00	26,25,26,27 v .8 de nombret re v Op 02,03,03,04 v l/ski stra in 1 in 1 in
Tarima movible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts con superficie antiderrapante y escalones.	07:00	23:30	No. 25, 26, 275, 18 do novembro v Op. 03, 03, 05, 25, do do redo
Instalación eléctrica de todo los equipos a un certro de cargas, para conectar la energia eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corrient de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descrito de audio y video, en el salón de plenaria y el salón de la dirección.	07:00	22:00	海。聖八年7年7日 78世 reskreb is a alpaz aktus yazek ibi redie
Planta de energia (emergencia), de acuerdo a las necesidades para el funcionamiento o todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y saló de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).	n 07:00	22:00	29, 25, 26, 275, with no rection of the Olivin to the contract of the Contract
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video, y planta demergencia Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento del equipo de audio, video y plande emergencia.	y 07:30	22.30	publication and manager and a section of the control of the contro
Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, del auditorio, pruebas audio y video despues del montaje y puesta a punto en los arranques de cada día de capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto que maneje l presentaciones desde el lugar donse disponga la consola de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video, deberá estar al tanto mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, así como del resguardo del misr durante todo el evento.	as 07 00	22:00	20, 25, 26, 27 y 28 de nos e relac 01, 02, 03, 0 a y 05 de de serebr
Pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	07:00	22:00	51, 5, 76, 77 v 28 de nouerek v 51, 02, 03, 03 y 25 de dinerek e
			1,200,000,000,000,000,000,000





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







Servicio de Equipo Audiovisual.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante Currículum Vitae de la empresa y copia de contrato de un servicio similar al solicitado en este proceso.

Verificación del Servicio.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, se encargará de levantar un acta mediante la cual se hará constar el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor, de conformidad con lo establecido en este anexo técnico.



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019







TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL, EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS ATLIXCO METEPEC, PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO EL CURSO DENOMINADO "CAPACITACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2019, FORO I Y FORO II, SEDE: CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC, PUEBLA".

FORO I DEL 24 AL 29 DE NOVIEMBRE, EN EL QUE PARTICIPAN: EDO. DE MÉX. PONIENTE, MORELOS, D.F. NORTE, PUEBLA, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, TLAXCALA, ZACATECAS, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, D.F. SUR, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, TABASCO, YUCATÁN, CHIHUAHUA, SONORA Y NIVEL CENTRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE 304 PERSONAS DE DELEGACIONES, 22 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL Y 8 PERSONAS DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

FORO II DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019, EN ELQUE PARTICIPAN: AGUASCALIENTES, COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, EDO. DE MÉX. ORIENTE, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR Y NIVEL CENTRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE 299 PERSONAS DE DELEGACIONES, 22 PERSONAS DE NIVEL CENTRAL Y 8 PERSONAS DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- VIGENCIA DEL SERVICIO: La vigencia del servicio será para el Foro I del 24 al 29 de П. noviembre y para el Foro II del 01 al 06 de diciembre de 2019.
- TIPO DE CONTRATO: El presente contrato será cerrado. 111.
- LUGAR: El servicio equipo audiovisual se ocupará en instalaciones de Centro IV. Vacacional IMSS Atlixco, Metepec, ubicado en Avenida de la Compañía Nº1. Metepec, Atlixco, Puebla. C.P. 74360
- FECHA: Se requiere la contratación de los servicios de equipo audiovisual, con V. capacidad para atender a 334 personas para el Foro I del 24 al 29 de noviembre y a 329 personas para el Foro II del 01 al 06 de diciembre del presente.





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







VI. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

VI.I EQUIPO AUDIOVISUAL:

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos de acuerdo a la descripción del concepto, en lo que se refiere al servicio de equipo audiovisual, este deberá contar con una capacidad para atender a 334 personas para el Foro I del 24 al 29 de noviembre y 329 personas para el Foro II del 01 al 06 de diciembre de 2019 respectivamente, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

Micrófono inalámbrico para salón de plenaria, micrófono alámbrico para Pódium para salón de plenaria, consola y bocinas para salón de plenaria.

Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.

Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.

Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI.

Un cañón de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI.

Seis cables VGA o HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.

Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/o HDMI.

Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.

Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA o HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.

Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria, salón de 150 personas y dos salones de 60 personas.

Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalámbricos para auditorio textiles (capacidad de 200 personas).

Tarima movible para presídium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts, con superficie antiderrapante y escalones.

Instalación eléctrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energía eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corriente de planta de emergencia.



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y el amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video, en el salón de plenaria y el salón de la dirección.

Planta de energía (emergencia), de acuerdo a las necesidades para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y salón de la dirección.

Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando en emergencia), solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones)."

Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video, y planta de emergencia de 7:30 hrs. a 22:30 hrs.

Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia.

Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, del auditorio, pruebas de audio y video después del montaje y puesta a punto en los arranques de cada día de la capacitación.

Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto que maneje las presentaciones desde el lugar donde se disponga la consola de audio.

El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video, deberá estar al tanto de mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, así como del resquardo del mismo durante todo el evento.

Pódium para apertura y clausura durante todo el evento.



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







Equipo Audlovisual, sede: Metepec, Puebla - Foro	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL D
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	24/nov	25/nav	28/nov	27/nov	28/nov	29/nov	SERVICK
Micrófono inalámbrico para salón de plenaría.	6	6	6	6	6	0	30
Micrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Consola y bocinas para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.	1	1	1	1	1	0	5
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	4	4	4	4	4	0	20
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA 6 HDMI.	4	4	4	4	4	0	20
Un cañon de proyección para auditorío Textiles, con al menos 3500 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	1	1	1	1	1	0	5
Seis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.	6	6	6	6	6	0	30
Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/ó HDMI	1	1	1	1	1	0	5
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.	15	15	15	15	15	0	75
Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	2	2	2	1	1	0	8
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria.	4	4	4	4	4	0	20
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textiles (capacidad de 200 personas).	1	1	1	1	1	0	5
Tarima mobible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts, con superficie antideπapante y escalones.	1	1	1	1	1	0	5
Instalación eléctrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energía eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corriente de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y el amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video, en e salón de plenaria y el salón de la dirección.	a 1	1	1	1	1	0	5
Planta de energía (emergencia), de acuerdo a las necesidades para e funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y salón de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando en emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).	∍	1	1	1	1	0	5
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video y planta de emergencía de 7:30 hrs. a 22:30 hrs. Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correctifuncionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia.	e 2	2	2	2	2	0	1
Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, de auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta punto en los arranques de cada día de la capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto qui maneje las presentaciones desde el lugar donde se disponga lo consola de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video deberá estar al tanto de mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, así como del resguardo del mismo durante todo el evento.	a e a 1	1	1	1	1	0	**
	11 21	4	1	4		1 0	7





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





0071

1	
1	

Equipo Audiovisual, sede: Metepec, Puebla - Foro il	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	LOS
DESCRIPCION DEL EQUIPO	01/dlc	02/dic	03/dic	04/dic	05/dic	06/dic	
licrófono inalámbrico para salón de plenaria.	6	6	6	6	6	0	30
licrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Consola y bocinas para salón de plenaria.	1	1	1	1	1	0	5
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.	1	1	1	1	1	0	5
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	4	4	4	4	4	0	20
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	4	4	4	4	4	0	20
Un cañon de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 umenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	1	1	1	1	1	0	5
Seis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.	6	6	6	6	6	0	30
Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/6 HDMI	1	1	1 1	1	11	0	5
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logística.	15	15	15	15	15	0	75
Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HDMI. Los montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	. 2	2	2	1	1	0	8
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria, salón de 150 personas y dos salones de 60 personas.	4	4	4	4	4	0	20
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textiles (capacidad de 200 personas).	<u> </u>	1	1	1	1	0	5
Tarima movible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts, con superficie antiden apante y escalones.	1	1	1	1	1	0	5
Instalación electrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energía eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de comente de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y el amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video, en el salón de plenaria y el salón de la dirección.	1	1	1	1	1	0	5
Planta de energía (emergencia), de acuerdo a las necesidades para e funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y salón de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando en emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).		1	1	1	1	0	5
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video y planta de emergencia de 7:30 hrs. a 22:30 hrs. Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes y preventivas y correctivas para el correctivacionamiento del equipo de audio, video y planta de emergencia.	e 2	2	2	2	2	0	10
Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, de auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta punto en los arranques de cada día de la capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto qui maneje las presentaciones desde el lugar donse disponga la consol de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video deberá estar al tanto de mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, así como del resguardo del mismo durante todo el evento.	a e a 1	1	1	1	1	0	5
or evento, asi como der resignardo del finali o dulante todo el evento.	1	1	1	1	1		5

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







DESCRIPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN D			
SERVICIO DE EQUIPO AUDIOVISUAL		TERMINO	DIAS
	INICIO	TERMINO	24, 25, 26, 27 y 28 de sos contro
viicrófono inalámbrico para salón de plenaria.	07:00	22500	01,02,04,04 y 05 dx 1 1 10 65
vicrófono alámbrico para Podium para salón de plenaria.	07:00	25:50	.26, 25, 26, 27 y 28 desconsisse 01, 02, 03 On y 05 de de les
Consola y bocinas para salón de plenaria.	07:00	22:00	24, 25, 26, 27 y .28 de ess, ense 01, 02, 03, 03 y 05 de 1 - ess
Cable de audio de consola a Laptop (salida de Laptop de 3.5) para salón de plenarias.	07:00	25:30	.%, 25, 26, 27 y 78 de noven a 01, 60, 0 t, 0 a y Code de le co
Cuatro pantallas de al menos 4 x 4 metros, para salón de plenaria.	07:00	22:00	24, 25, 76, 27 y 28 do mass mais s 01, 02, 03, 04 y 05 do 11 s mais 1
Cuatro cañones de proyección para plenaria, con al menos 5000 lumenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	07:00	. 22:00	24, 25, 26, 27 y 28 (bine), since G1, 02, 03, 04 y Gorl — Lessing
Un cañon de proyección para auditorio Textiles, con al menos 3500 lumenes de luminosidad tiro de proyección de al menos 3.5 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA ó HDMI.	07.00	22.00	26, 25, 26, 27 y 38 de 65 - 15 a 61, 62, 63, 64 y 65, 15 d
Seis cables VGA ó HDMI, de al menos 20 metros de largo para la conexión de los cuatro cañones y pantalla de LED en el salón de plenarias, o los necesarios, considerando una salida de laptop a los cuatro proyectores y pantalla de LED.	07:00	25500	26. % 26. 7 v. % de les entre en
Pantalla LED de 55 pulgadas o superior con entradas VGA y/ó HDMI	07:00	3/00	24, 25,26,27 y 8 decree inter- 01,00,03,04 y 05 decle in incr
Candados de seguridad para lap top y equipo de proyección, para salón de la plenaria, salón para 15 personas y salón de logistica.		2,400	261,261,261,273,28 (6) 27 (7) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6
Montaje. Montaje del equipo de sonido y cañones de proyección con cables VGA ó HDMI. Lo montajes deberán estar para el salón de plenaria, según el día, de 7:00 a 22:00 hrs.	07:00	22.00	24, 25, 26, 27 y 28 dk (1903) (1946) Of O COS, Only Objek (1946)
Pizarrón blanco. Se requiere pizarrones blancos (pintarrones), para salón de plenaria, salón de 150 personas y dos salones de 60 personas.	07:00	22:00	74, 25, 26, 27 y 28 de commune 01, 02, 03, 06 y 65, de a commune
Equipo de sonido con bocinas, consola y 3 micrófonos inalambricos para auditorio textile (capacidad de 200 personas).		22:00	26, %, 26, 27 y .8 democratic 01,62 05,04 y 65 de Jesemer
Tarima movible para presidium de 7 personas, de 6 x 3 mts, con una altura de 40 a 60 cmts con superficie antiderrapante y escalones.		.15190	24, 25, 26, 27 y 28 de 199 en en 01, 03, 03, 04 y 25 de 199 en
Instalación eléctrica de todo los equipos a un centro de cargas, para conectar la energia eléctrica del centro vacacional (conectar a energía de salón), y Switcheo a toma de corrient de planta de emergencia. Para la planta eléctrica de emergencia, se deberá considerar la energía eléctrica y e amperaje necesario para el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos descrito de audio y video, en el salón de plenaria y el salón de la dirección.	07:00 s	22.00	24-25-26, 77y 8d-30. OLO: 03 Gev o de 1-
Planta de energia (emergencia), de acuerdo a las necesidades para el funcionamiento di todos y cada uno de los elementos descritos de audio y video en el salón de plenaria y saló de la dirección. Instalación a switch general (instalación aun centro de carga, y solo funcionando emergencia). Solo para salón de plenaria y salón de dirección, cableado de 150 mts (puesto en salones).	n 07:00	22:00	24, 25, 26, 27 y 28 di 01, 02, 03, 04 y 05 di +1
Disposición de al menos dos operadores del equipo de audio y video, y planta de emergencia. Apoyo de operación de los equipos de sonido, de video, planta de emergencia, montajes preventivas y correctivas para el correcto funcionamiento del equipo de audio, video y plande emergencia.	y 07:30 ta	2/30	29 5 % 78 88 7 7 7 9 01,03.05 66 3 664 1 7 7
Montaje de todo el equipo de audio y video del salón de plenaria, del auditorio, pruebas de audio y video despues del montaje y puesta a punto en los arranques de cada día de capacitación. Durante la capacitación, se deberá apoyar al personal del Instituto que maneje la presentaciones desde el lugar donse disponga la consola de audio. El personal de la empresa proveedora del equipo de audio y video, deberá estar al tanto mantenimiento preventivo y correctivo durante el evento, así como del resguardo del mismodurante todo el evento.	o7.00	2700	.94 .95, 96, 77 y 98 (B. 191). [1] OI, Gr. O.5, On y to a level. [2]
Pódium para apertura y clausura durante todo el evento.	07:00	22.00	01,02,05,04 y (Aut. 1





Número IA-050GYR019-E313-2019





MECANISMOS DE EVALUACIÓN. VII.

El licitante deberá acreditar lo anteriormente descrito mediante Currículum Vitae de la empresa y copia de contrato de un servicio similar al solicitado en este proceso.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. VIII.

Al final de los eventos, el Administrador del Contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO. IX.

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

GARANTÍA DEL CONTRATO X.

El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A. aplicable a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía anteriormente mencionada será divisible, ya que la prestación de los servicios se llevará a cabo considerando diferentes partidas y se realizará en diferentes fechas.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Devolución de la garantía:

La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.





Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica







• La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relatíva al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que establezcan las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:



Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le	efectúe el pago a tr	avés de transferencia
electrónica. Para tal efecto proporciona	la cuenta número	CLABE
del banco		
PROVEEDOR")".		

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "El PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "El PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

XII. **PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

XIII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

DIVISION DE CONTRATOS





Convocatoria

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E313-2019





XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación que deberá aplicarse es por el método Binario.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: la Lic. Dafne De la Torre Marín, titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA: El Maestro Victor Javier Montes Cruz, titular de la División de Desarrollo Humano, de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

Propuesta Económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica, al menos con los siguientes conceptos, o los que considere necesarios para el desglose de su propuesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y
CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



At'n. Dirección de Incorporación y Recaudación IMSS

18 de Nomembre 2019

Aquien corresponde, reciba un cordial saludo agradeciendo que nos de la oportunidad de presentado unos propuesta para su evento y al mismo tiempo le envío la cotización que me solicito, especiales cumularos expectatives.

Evento: IMSS

Lugar del Evento: Centro Vacacional Atlixco Metepec Puebla.

Feche de evento: 2 al 6 de Diciembre del 2019

	Fecha de evento: 2 al 6 de Diciembre del 2019	Service of the		ALCOHOLD STREET
Cant.	CARACTERISTICAS	No. De Dias	Precio Unitario	Totales
	SALA CALDERAS			
16	Tanma medidas: 6, 10 x 2,44 mts con alturade 40 cms incluye charol blanco y faldón	1		
	Inegro. Microfonos Inalámbricos de mano Marca Shure			
9	Micrófono atámbrioo tipo Presidencial para pódrum		. 30	
	Equipo de Audio que incluye 4 bocinas con triple Marca HK de 15" ampidicadas.			
	comecta de 8 canales, cable para amplificar audio de faptop, Música ambientai en los frocesos del exerto.	al C Sad	14(%)	117111
	Montaje y desmontaje del Equipo de Audio		16,00	
4	Laplep	4	200	
4	Paniallas de 3 x 4 metros proyeción Front con faldón negro.	5	1000	FE 0.00 (.00)
4	Videoproyectores 5000 lúmenes de tiro corto	E.	4000	118/22/201
15	Candados de seguridad para laptops y proyectores	5:	150	750.00
6	Cables HDMI 15 metros	5	360	100000
4	Pantalia Led de 55" con cable HDMI	5	1300	14,115
4	Pintamón medidas: 1,20 de base x 90 cms de altura, incluye 3 plumones	5	4600	- 277
1	Podium de acrilico transparente	5		
- 2	Terminos	5.		
6	Mixer do video Roland V40	5		
*	Planta de Luz con cable de 100 m/s, con operador y combustible por 14 h/s	44		12.4
:5	Luces Par Led AUDITORIO	-	***	
:	Equipo de Audio que incluye 2 bocinas con tripio Marca Ht. de 15" amplificadas: 1 consola de 8 canales, cable para amplificar audio de laptop, Música ambiental en los recesos del evento.	5	1/30	
1/2	Microforce inalambricos de mano	5		\$.\$-1. 1 s. j.
*	1607:00	\$		
1	Vigeoproventor de 5000 fûmenes tiro normal	ab turn	177	10 165 133
			Cub total IVA TOTAL	0.01 (8.5 U.) 48 200 00 349 450 00

Agradezco la atención a la presente quedando e su disposición para cualquier dida o comentario

Claudia Patricia Bonilla Flores

Renta y Producción de Eventos

Cet

nightly a purposistiation



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y
CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

AUDIOVISUAL WWW audiovisual commix

At'n. Dirección de Incorporación y Recaudación IMSS

16 de Novieml

Aquien corresponda, reciba un cordial saludo agradeciendo que nos dé la oportunidad de presentade un apropuesta para su evento y al mismo tiempo le envío la cotización que me solicitó, esperan en campia se expectativas.

Evento IMSS

Lugar del Evento: Centro Vacacional Atlicco Metepec, Puebla.

Fecha de evento: 24 al 29 de Noviembre del 2019

Cant.	CARACTERISTICAS	No. De Dias	Precio Unitario	Totales
	SALA CALDERAS			
	Tuelma medidas: 6:10 x 2.44 mis con alturade 49 cms incluye charol blanco y faldón			
	inegro.	4		14.5.7.M
C_{ρ}	Microteges Inalámonoos de mano Marca Shure	P.)		10,5
4.	Microtrono atambrico tipo Presidencial para pódium	5		
	Equipo de Audio que incluye 4 bodinas con tripie Marca HK de 151 amptificadas, 1			
	conscia de 8 canales, cable para amplificar audio de laptop, Música ambiental en los recesos del evento	5		
	Montaje y desmontaje del Equipo de Audio	1		1,
	files top	18	**,	
4	Pentalisti de 3 x 4 metros proyeción Front con faldón negro	5		
4.	Videoproyectores 5000 lumenes de tiro corto	5		
15	Candados de seguridad para laptops y proyectores	5		
25	Cables HDMI 15 metros	5	* (*)	411 41
1	thantalia Leid de 55° con cable HDMI	5		
4	Fintarrón medidas: 1 2C de base x 90 cms de altura, incluye 3 plumones	15	101 1	
1	Foortmi de activo transparente	- 5		
1	Persions	25		
	Mixer de video Roland V40	5		
\$	Platita de Luz con cable de 100 mts, con operador y combustible por 14 hrs.	5		26 AC N. S
18	Lunas Par Led	6		20
	AUDITORIO	4"		
	Englipo de Audio que incluye 2 bocibas con trinie Marca HK de 15° amplécedas.			
	tionsola de 8 canales, cable para amplificar audio de laptop. Musica ambiental en los	8		0.5
2	recestos del evento. Microtropos inalámbroos de mano			
*	Tecnix	5	*	
	Viceoproyector de 5000 fumenes tiro normai	5		
	Lancabookshira on orbit initiaties hit (Onlish	5	40.0	
	in-		Sub total	301,250,00
			IVA.	48,200,00
			TOTAL	349,459,00

Agradezco la atención a la presente quedando a su disposición para cualquier duda o conecusado.

Claudia Patricia Bonilla Flores Renta y Producción de Eventos

Tel: Cel:

াল বিভাইকার্যালয় সহয়ে কোপ











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. IA-050GYR019-E313-2019

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 21 de noviembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E313-2019, convocada para la contratación del "Servicio de Equipo Audiovisual en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, Puebla para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, sede: Centro Vacacional Atlixco Metepec, Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fallo ------

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio 09 52 17 9072/7251/2019 de fecha 20 de noviembre del 2019, signado por el Titular de la División de Desarrollo Humano.

No.	Licitante	Evaluación Técnica Y Administrativa
1	CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES	Cumple

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe sin I.V.A.
CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES	\$ 602,500.00

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000584066-2019, se

el Instituto, ao

1 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. IA-050GYR019-E313-2019

Núm. IA-050GYR019-E313-2019
determina adjudicar a CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES, el "Servicio de Equipo Audiovisual en el Centro Vacacional IMSS Atlixco Metepec, Puebla para llevar a cabo el curso denominado "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Foro I y Foro II, sede: Centro Vacacional Atlixco Metepec, Puebla"
El monto adjudicado es de: \$ 602,500.00 (Seis Cientos Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa.
De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado
El inicio de la prestación del servicio, será para el foro I del 24 al 29 de noviembre y para el Foro II del 01 al 06 de diciembre de 2019.
De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal del licitante CLAUDIA PATRICIA BONILLA FLORES , que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día 6 de diciembre del 2019 , en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Mtro. Victor Javier Montes Cruz. Titular de la División de Desarrollo Humano, Área Técnica.
Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Núm. IA-050GYR019-E313-2019

pone a disposición de los licitantes, copia de esta el 5º piso del inmueble sito en la Calle de Dura Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Cludad de Mé acta, por un término no menor de cinco días hábil	ngo No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación exico, en donde se fijará copia de un ejemplar del
Cierre del	Acta
No existiendo otro asunto que tratar, se da por te de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adj (dos) hojas correspondientes al resultado de la Ev hojas de la propuesta económica del Licitante ac conformidad por los asistentes a este acto, quiene	untándose como parte integrante de la misma 2 valuación Técnica y su oficio de remisión y 2 (dos) líjudicado, firmando para los efectos legales y de
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	ng. Vicente Callej is Serrano
Fin de	el Acta
^	







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número P9M0369

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTERTO



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

Oficio Nº 09 52 17 9070/

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2019

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

En alcance al oficio número 09 52 17 3070/6555 de fecha 15 de octubre del presente (adjunto copia para pronta referencia), en donde se indica la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico, para llevar acabo el procedimiento de contratación de equipo audiovisual, para el curso denominado "Capacitación Normativa de la Dirección de Incorporación y Recaudación 2019, Sede Ciudad de México, Foro I y Foro II, Sede Centro Vacacional Atlixco-Metepec, Puebla", con las siguientes fechas: Foro I; del 24 al 29 de noviembre del 2019 y Foro II será del 01 al 06 de diciembre del 2019...

Al respecto, le comunico que derivado de la separación del cargo, concluyó su puesto la. Lic. Dafne de la Torre Marín, por lo que ha sido designado para que realice los trámites administrativos conducentes; el Mtro. Víctor Javier Montes Cruz, Titular de la División de Desarrollo Humano, como representante del Área Técnica y como Administrador del Contrato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

L.C. Víctor A. Rodríguez Reves

Titular de la Coordinación

Firma de Acep

Mtro. Víctor Jayer Montes Cruz

Titular de la División de Desarrollo Humano

Anexos:

Él que se mencionan en el cuerpo del contrato.

C.c.p.

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernándeza Titula Opposition de Adquisición de Bienes de Inversión Activos. Presente.

DE SERVICIOS

JJH

riu i o meniemie ost atiilku Sil<u>lik</u> RÁCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN HOAD DE ADQUISICIONES 2 0 NOV 2019 OURDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS PRDINACIÓN DE ADQUISICIÓN

> **ANEXOS** DIVISION DE CONTRATOS

CONTRACTÓN DE SERVICIODIVISIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO ESCUR

CLIORININACION TECNICA DE

Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcandía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06600, Tel. (55) 5238 2700 EXT. 12066

SINTELLO